

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	427308
Número de orden de compra a modificar:	133388

Entidad compradora:	ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
Nombre del solicitante:	Hugo Ferney pineda niño
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-11-20 15:44:15

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-11-22	2024-12-07

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
128563	GRANDES SUPERFICIES SISTEMAS	CDP-1388	CDP	1388

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-BOYA BY-WM4 PRO K2 MICRÓFONO INALÁMBRICO CÁMARA O CELULAR	2.0	Unidad	970000.00	CDP-1388	1940000.00


2	gsf01- MICRÓFONO INALÁMBRICO SOLAPA 2X1 LINKON TIPO C	2.0	Unidad	150000.00	CDP-1388	300000.00
3	gsf01- CARGADOR DE PILAS RECARGABLES AA AAA 9V	2.0	Unidad	115000.00	CDP-1388	230000.00
4	gsf01-ARO DE LUZ 26 CM + TRIPODE 2,30M ALTURA CELULAR COLOR DE LA ESTRUCTURA NEGRO	1.0	Unidad	150000.00	CDP-1388	150000.00
5	gsf01- LECTOR QUEMADOR DE CD DVD EXTERNA USB 3.0 - USB C	12.0	Unidad	195000.00	CDP-1388	2340000.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

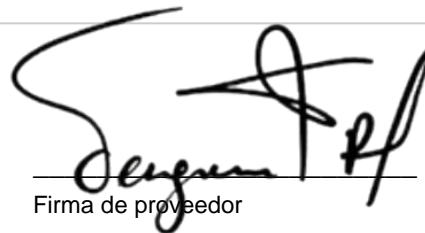
### Detalle o justificación de la aclaración

Mediante documento radicado en el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, por ANDREA MELISSA MORALES CANO, quien obra como supervisora de la orden de compra 133388, suscrito con HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, se solicita PRORROGA por QUINCE (15) días calendario, con el fin de garantizar la entrega de los elementos contratados; dicha justificación se encuentra en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente contrato. La nueva fecha terminación del contrato es el 07/12/2024. El contratista deberá ajustar las garantías con la nueva fecha de terminación y valor del contrato. Lo anterior, con fundamento además en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, en concordancia con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, inciso tercero.

 Firmado digitalmente  
por MORALES CANO  
ANDREA MELISSA  
Fecha: 2024.11.20  
16:11:20 -05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre: ANDREA MELISSA MORALES CANO  
ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS  
Documento: C.C. 1.024.525.480



Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodríguez  
Documento: C.C. 91.431.735 de Barrancabermeja

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de Barrios Unidos

Fecha de Solicitud: 19 de noviembre de 2024	Área de Origen: Planeación	
<b>I. RESUMEN CONTRACTUAL</b>		
<b>Número Contrato: OC-133388</b>	<b>Fecha de Suscripción:</b> 17 de septiembre de 2024	<b>Tipo de Contrato:</b> Orden de compra
<b>Plazo Inicial:</b> 2 meses	<b>Fecha de Inicio:</b> 23 de septiembre de 2024	<b>Fecha de Terminación Inicial:</b> 22 de noviembre de 2024
<b>Contratista:</b> HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA		
<b>Supervisor:</b> ANDREA MELISSA MORALES CANO <b>Apoyo a la Supervisión:</b> DANNY JOEL CUBILLOS VELÁSQUEZ – DANIELA CALLEJAS DELGADO		Valor Inicial: \$ 4.960.000
<b>Número del proceso SECOP I o II:</b> N/A	<b>Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:</b> N/A	<b>Link del proceso en el SECOP I o II:</b> <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/133388">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/133388</a>
<b>II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA</b>		<b>MODIFICACIÓN No. 1</b>
<b>Adición Valor</b>	<b>Prórroga Tiempo</b>	<b>Modificación o aclaración otras cláusulas</b>
N/A	<p><b>Tiempo:</b> Quince (15) días calendario.</p> <p><b>Fecha Terminación Final:</b> 07 de diciembre de 2024</p>	<p>Teniendo en cuenta que de la Orden de Compra No. <b>133388</b> está próxima a vencer y que según radicado de Orfeo 20246210078212 el proveedor solicita la ampliación para la entrega de elementos faltantes y/o que presentan fallas, se requiere prorrogarlo por el término de Quince (15) días calendario, contados a partir del 23 de noviembre de 2024 y hasta el 07 de diciembre de 2024 inclusive.</p>

# SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de Barrios Unidos

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. N/A		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	N/A

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA
<p>Información general del contrato</p> <p><b>Objeto:</b> “COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO: GRANDES SUPERFICIES”.</p> <p><b>Valor total ejecutado a la última factura: \$ 0</b></p> <p><b>Plazo de ejecución actual: (2) meses</b></p> <p><b>Multas o sanciones impuestas: No</b></p>

#### Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	\$ 4.960.000
Valor ejecutado a última factura:	\$ 0
Valor a Adicionar:	\$ 0
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 4.960.000

#### Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

Que el 23 de septiembre de 2024, se dio inicio a la orden de compra 133388 con objeto COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO: GRANDES SUPERFICIES.

Que el contratista HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, mediante comunicado del 19 de noviembre de 2024, manifestó:

*“RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N°133388, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:*

# SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de Barrios Unidos

1. De acuerdo con el plazo de ejecución establecido en la Orden de compra No.133388, la entidad otorgó un término de ejecución que vence el día 22 de noviembre 2024 encontrándose vigente.
2. Por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., una vez se tuvo conocimiento de la adjudicación de la Orden de Compra en mención, se iniciaron las gestiones correspondientes ante el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos solicitados, esto con el fin de preparar y realizar el alistamiento correspondiente de cada uno de los ítems obrantes en la Orden de Compra.
3. A la fecha, Hardware Asesorías Software Ltda., como contratistas encargados de la ejecución de la Orden de Compra No. 133388, nos permitimos informar que, aunque los productos relacionados en dicha orden fueron entregados en su totalidad, una de las unidades quemadoras llegó con un defecto de fábrica que impide su correcto funcionamiento. Ante esta situación, hemos iniciado el proceso de cambio del producto con nuestro proveedor autorizado. No obstante, debido a los tiempos asociados al despacho y la logística para gestionar el reemplazo, la nueva unidad estará llegando a nuestras instalaciones en aproximadamente 13 días. Una vez recibida, procederemos a coordinar su envío inmediato a la entidad para garantizar que puedan disponer del equipo sin mayor demora.  
En vista de lo anterior, y siendo conscientes que esta situación ha generado una dificultad generalizada para el cumplimiento de las órdenes de compra, por situaciones totalmente imprevisibles, de forma atenta me permito solicitar que:

*PRIMERO: se otorgue una PRÓRROGA del plazo de ejecución correspondiente a QUINCE (15) días, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. 133388 es decir hasta el día 07 de Diciembre de 2024, lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente de que de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.“*

Que el Consejo de Estado, mediante sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01 (3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, ha sostenido que: “no existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales”. Por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto, de un lado, preceptúa que en estos (...) podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración, y, de otro, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. De modo que de esas disposiciones se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3° a 5° de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración”.

Que Aunado a lo anterior mediante Concepto C-073 de 2021 Colombia compra eficiente definió los conceptos de adición, prórroga, toda vez que los estatutos contractuales no establecen diferencias claras y estos son usados indistintamente por las entidades.

Que la prórroga es la modificación del contrato encaminada a ampliar el plazo de este, que en principio no genera un aumento del valor del contrato, sin embargo, la ampliación del plazo generada por circunstancias no imputables al contratista y que generen un mayor costo deben ser reconocidas a fin de mantener la ecuación financiera del contrato, y es en esta situación en la que un mayor plazo implica el aumento del valor de un contrato.

# SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de Barrios Unidos

Que la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

Que la prórroga solicitada por el contratista por 15 días resulta conveniente y justificada, ya que permite garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual ante la llegada incompleta de algunos elementos y la necesidad de reemplazo de uno de ellos debido a fallas detectadas. Esta extensión asegura que el proveedor subsane estas situaciones técnicas imprevistas, entregando productos en óptimas condiciones y evitando incumplimientos que podrían afectar la calidad del servicio, asegurando así el adecuado cumplimiento del contrato.

**Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:**

**Valor Contrato en SMLV: 3,81**

**Valor Máximo para Adición en SMLV: 1,9**

**Valor Adición Solicitada en SMLV: 0**

## V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito se adelante el trámite de **Prórroga** de la orden de compra No. 133388-2024, en los siguientes términos: prorrogarlo por el término de Quince (15) días, contados a partir del 23 de noviembre de 2024 y hasta el 07 de diciembre de 2024 inclusive.

Firmado digitalmente por  
MORALES CANO ANDREA  
MELISSA  
Fecha: 2024.11.20 16:09:45  
-05'00'

Supervisor

**ANDREA MELISSA MORALES CANO**

Alcaldesa Local de Barrios Unidos

Apoyo a la Supervisión

**DANNY JOEL CUBILLOS VELÁSQUEZ**

Administrador de red FDLBUNIDOS

Proyectó: Danny Cubillos Velásquez – Administrador de red FDLBUNIDOS.

Bucaramanga, 19 de noviembre de 2024.

Señores

**BOGOTA DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCION DE LA  
ORDEN DE COMPRA No.133388**

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.431.735** de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N°**133388**, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

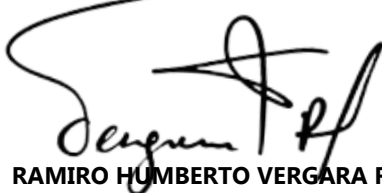
1. De acuerdo con el plazo de ejecución establecido en la Orden de compra No.**133388**, la entidad otorgó un término de ejecución que vence el día 22 de noviembre 2024 encontrándose vigente.
2. Por parte de Hardware Asesorías Software Ltda., una vez se tuvo conocimiento de la adjudicación de la Orden de Compra en mención, se iniciaron las gestiones correspondientes ante el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos solicitados, esto con el fin de preparar y realizar el alistamiento correspondiente de cada uno de los ítems obrantes en la Orden de Compra.
3. A la fecha, Hardware Asesorías Software Ltda., como contratistas encargados de la ejecución de la Orden de Compra No. **133388**, nos permitimos informar que, aunque los productos relacionados en dicha orden fueron entregados en su totalidad, una de las unidades quemadoras llegó con un defecto de fábrica que impide su correcto funcionamiento. Ante esta situación, hemos iniciado el proceso de cambio del producto con nuestro proveedor autorizado. No obstante, debido a los tiempos asociados al despacho y la logística para gestionar el reemplazo, la nueva unidad estará llegando a nuestras instalaciones en aproximadamente 13 días. Una vez recibida, procederemos a coordinar su envío inmediato a la entidad para garantizar que puedan disponer del equipo sin mayor demora.

En vista de lo anterior, y siendo conscientes que esta situación ha generado una dificultad generalizada para el cumplimiento de las órdenes de compra, por situaciones totalmente imprevisibles, de forma atenta me permito solicitar que:

**PRIMERO:** se otorgue una **PRÓRROGA** del plazo de ejecución correspondiente a **QUINCE (15)** días, a partir de la fecha de terminación actual de la orden de compra No. **133388** es decir hasta el día **07 de Diciembre de 2024**, lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente de que de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites.

Atentamente,



**RAMIRO HÚMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda

[Ramiro.vergara@hasltda.com](mailto:Ramiro.vergara@hasltda.com)